



## MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

**TÍTULO: PRÓRROGA DEL CONTRATO TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS BANCARIOS DE APERTURA Y GESTIÓN DE DOS CUENTAS DE SITUACIÓN DE FONDOS DEL TESORO PÚBLICO FUERA DEL BANCO DE ESPAÑA: UNA CUENTA PARA LOS PAGOS DERIVADOS DE LAS NÓMINAS DEL PERSONAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN Y OTRA PARA INGRESOS PROCEDENTES DE LOS REINTEGROS QUE DEBAN REALIZAR LOS BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN. (Expediente de origen: 2020C0000027)**

### 1.- ANTECEDENTES Y NECESIDAD:

La Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional autorizó en fecha 5 de noviembre de 2020 a la Agencia Estatal de Investigación la apertura de una cuenta corriente en banca comercial, con objeto de servir de base para los pagos derivados de las nóminas del personal de la AEI.

Igualmente, la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional autorizó en fecha 5 de noviembre de 2020 a la Agencia Estatal de Investigación la apertura de una cuenta corriente en banca comercial, con objeto de servir de base para los reintegros que deban realizar los beneficiarios de subvenciones.

El contrato de ambas cuentas se ha tramitado por procedimiento negociado con publicidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 167.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en concordancia con el artículo 109 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Tras la tramitación del correspondiente expediente de contratación, se suscribió en fecha 2 de marzo de 2021 el documento administrativo de formalización, entre la Agencia Estatal de Investigación y la empresa CAIXABANK S.A., del contrato para la prestación de los servicios bancarios por la apertura y gestión de dos cuentas corrientes de situación de fondos del Tesoro Público fuera del Banco de España: una cuenta para los pagos derivados de las nóminas del personal de la AEI y otra para la gestión de los reintegros que deben realizar los beneficiarios de subvenciones concedidas por la Agencia Estatal de Investigación.

|

Calle Torrelaguna 58 bis,  
Planta 3  
28027 Madrid  
Teléfono: 91 6 037 897  
Email: [direccion@aei.gob.es](mailto:direccion@aei.gob.es)





Conforme a su cláusula tercera, el contrato suscrito tenía una duración inicial de dos años a contar desde su fecha de formalización, pudiendo ser objeto de prórroga, por acuerdo entre las partes, por periodos anuales hasta completar una duración máxima total de cuatro años.

## **2.- OBJETO:**

CAIXABANK S.A. está prestando el servicio adecuadamente, a plena satisfacción de esta Agencia Estatal de Investigación, por lo que el objeto de este expediente es la prórroga por dos años (desde el 3 de marzo de 2023 hasta el 2 de marzo de 2025) del contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula tercera del mismo.

Consta en el expediente el consentimiento de CAIXABANK S.A. a esta prórroga.

## **3.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:**

No procede en este expediente.

## **4.- ESTIMACIÓN DE Nº DE PERSONAS Y PROPUESTA DE UBICACIÓN:**

No se asigna personal de que daba permanecer de forma estable en las instalaciones de la Agencia.

Para la prestación del servicio se destinarán los equipos necesarios, tal como se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## **5.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO:**

El importe de la prórroga del contrato se fija de acuerdo a lo expresado en la siguiente tabla:

<b>Aplicación Presupuestaria: 28.303.463B.227.99</b>				
	2023	2024	2025	TOTALES
Importe de la adjudicación:	15.830,83 €	18.997,00 €	3.166,17 €	<b>37.994,00 €</b>
I.V.A. exento				
Total Adjudicación:	15.830,83 €	18.997,00 €	3.166,17 €	<b>37.994,00 €</b>

La tramitación del expediente de gasto será ANTICIPADA con cargo a los ejercicios Posteriores 2023, 2024 y 2025, quedando sometida la adjudicación y formalización del contrato de prórroga a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y





suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el o los ejercicios correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117.2 de LCSP.

#### **6.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRÓRROGA:**

La prórroga tendrá una duración de DOS AÑOS, a contar desde el día 3 de marzo de 2023.

#### **7.- ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE**

Con la firma del presente documento, se considera iniciado por el órgano de contratación el expediente de referencia, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

En Madrid, a fecha de la firma.

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución 27 de julio de 2018, BOE 184 de 31-7-2018)

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Domènec Espriu Climent

